



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARJONA- BOLIVAR
J01prmarjona@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL

RADICADO	13052-4089-001-2021-00318
PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE	YEIMI DEL SOCORRO TARRA LÓPEZ – Apoderado: MARÍA ISABEL HERRERA CASTILLA
DEMANDADO	OSCAR ENRIQUE MORENO BELTRÁN – Apoderado: NOHORA JOHANNA GARCÍA ROMERO

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez, paso al despacho el proceso ejecutivo de alimentos de la referencia, informándole que se encuentra pendiente reprogramar fecha para llevar a cabo las audiencias previstas en los artículos 372 y 373 del CGP, toda vez que la audiencia programada para el pasado 5 de octubre no pudo celebrarse por encontrarse usted con incapacidad médica, que se extendió hasta el 7 de octubre siguiente. Igualmente, dejo constancia de que se conectaron a esta audiencia todos los intervinientes.

CATIA DE ÁVILA ROMERO
Oficial Mayor

Arjona - Bolívar, 19 de octubre de 2022

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARJONA - BOLÍVAR. Diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede y siendo así, señálese como nueva fecha para celebrar la audiencia establecida en los artículos 372 y 373 del C.G. del P., el día **lunes 31 de octubre de 2022 a las 2 p.m.**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

ISAÍAS HINCAPIÉ MONCADA
Cdar

